



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476 -2019-MPCP

Pucallpa,

16 SET. 2019

VISTOS:

El Expediente Interno N° 20352-2019, que contiene el Informe 054-2019-MPCP-GPPR-SGPLA, de fecha 28 de agosto del 2019, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través de la Sub Gerencia de Planeamiento, propone constituir el Equipo Técnico (ET) para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de la Provincia de Coronel Portillo; Expediente Externo N° 43760-2019, que contiene el Oficio © N° 026-2019-MTC/21.UZ.UCA, y los demás actuados que lo contienen, Informe Legal N°900- 2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 12 de septiembre del 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 194° de la constitución política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, como lo establece el artículo IV del Título Preliminar el mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, es atribución del gobierno local, según el Artículo 39° concordante con el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, suscribió con PROVIAS DESCENTRALIZADO-PDV el Convenio N° 821-2017-MTC/21 "Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional-PATS", la misma que, en su cláusula primera, párrafo 7, señala; "La Municipalidad Provincial y Distritales, asignarán recursos para los caminos vecinales o rurales de su jurisdicción de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Provincial Participativo (PVPP)...";

Que, mediante Ley N° 30970, Art. 23, se autorizó al MTC, durante el año fiscal 2019, realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los GL para el financiamiento de acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, en el marco del Programa de Apoyo Transporte Subnacional - PATS. En ese contexto, se ha previsto la transferencia de recursos del MTC a favor de 154 GL provinciales, entre ellos esta comuna, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP), transferencias que serían habilitadas mediante Decreto Supremo emitido por el MTC, previa suscripción del Convenio Específico para el monitoreo y seguimiento de la elaboración del Plan Vial Provincial -PVPP entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo";

Que, estando próximos a la emisión del Decreto Supremo en mención, que permitirá a su vez, dar inicio a la implementación DEL Convenio de Monitoreo y Seguimiento suscrito entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se considera pertinente conformar el Equipo Técnico, que participará en apoyo al/los consultor(es) contratado(s) para la elaboración del PVPP, y que estará liderado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización e integrado por la Gerencia de Infraestructura y Obras, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el Instituto Vial Provincial, así como por un profesional designado por cada Municipalidad Distrital de la Provincia", la misma que estará aprobada mediante Resolución de Alcaldía;

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

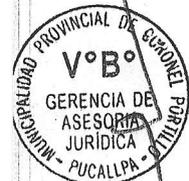
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Equipo Técnico (ET) para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de la Provincia de Coronel Portillo, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- **Econ. Miguel Ángel Valdivieso García**
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o quien haga sus veces, como Coordinador Técnico.
- **Ing. Civil Jamanca Pariamachi Marino**
Gerente de Infraestructura y Obras
- **Bach. Neg. Int. Joshelin Miguel Romero Carrillo**
Gerente de Desarrollo Social y Económico
- **Ing. Ronald Gersson Rengifo Hidalgo**
Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial

Representantes Técnicos designados por los Alcaldes Distritales:

- **Ing. Harold Paolo Flores Ruiz**
Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- **Ing. Miquier Herrera Carhuricra.**
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Masisea.
- **Ing. Yonel Nacion Ramos.**



Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Distrital de Iparia.

- **Ing. Mario Emmanuele Malatesta Del Águila.**
Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital de Manantay.
- **Ing. Civil Wilson Javier Vivas Quispe**
Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.
- **Econ. Kinner Sánchez Angulo.**
Jefe de la División de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena.

El Equipo Técnico, para fines operativos, deberá conformar dos sub grupos de trabajo, uno para el plan vial y otro para el inventario vial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son **FUNCIONES** del Coordinador Técnico del PVPP

- a) Representar al equipo técnico ante las autoridades distritales u otras instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial.
- b) Proponer al Alcalde Provincial la aprobación del PVPP, mediante Ordenanza Municipal.
- c) Gestionar ante al Alcalde Provincial y Alcaldes Distritales la incorporación de las prioridades del Plan Vial Provincial Participativo a su Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Presupuesto.
- d) Solicitar al Alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan Vial Provincial Participativo en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el Presupuesto Regional.
- e) Incorporar el enfoque de género, propiciando la participación activa de las mujeres y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- f) Convocar a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad civil representativa de la provincia, a los talleres que se programen para el cumplimiento del objeto del convenio.
- g) Solicitar a la Unidad Zonal de Provias Descentralizado, de ser necesario, complementar la capacitación y asistencia técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de elaboración del PVPP.
- h) Difundir el Plan Vial Provincial Participativo en las municipalidades distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas relacionadas con la vialidad y el transporte.
- i) Convocar la participación activa de Provias Descentralizado y los Gobiernos Locales Distritales en los talleres programados durante la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (Priorización de los caminos vecinales y de presentación de la versión final del Plan Vial Provincial Participativo).
- j) Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales distritales y del Consejo de Coordinación Local Provincial en el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Son **FUNCIONES** del Equipo Técnico del PVPP

- a) Participar activamente en el proceso de elaboración del plan vial, con asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidades en el planeamiento vial.
- b) Participar en la preparación del plan de trabajo, informes parciales y en el levantamiento de observaciones a que hubiere lugar.
- c) Co organizar con el consultor los diferentes talleres a realizarse durante el proceso de elaboración del PVPP.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución en original a la Unidad Zonal Ucayali-Provias Descentralizados (Jr. Tacna N° 140) a las partes interesadas y a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL